



Ref.: YCG/smrc

Expte.: SUBV.NOM. PEQUEÑO VALIENTE

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, por la organización del evento deportivo PEQUEÑO VALIENTE RAINBOW FAMILY.

Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria , por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, por la organización del evento deportivo PEQUEÑO VALIENTE RAINBOW FAMILY.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización del evento deportivo Pequeño Valiente Rainbow Family, a favor de la FUNDACION CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, con CIF G76349273, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el periodo 2025 - 2027, publicado en el BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025.

II. Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2025
341/489.92	PEQUEÑO VALIENTE RAINBOW FAMILY	10.000,00

III. Retención de crédito con n.º de operación contable 220250000673, de fecha 09-04-2025, por importe de 10.000,00.-€, en concepto de la organización del evento deportivo Pequeño Valiente Rainbow Family.

IV. Solicitud de documentación a la entidad FUNDACION CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, con CIF G76349273, de fecha 24.01.2025 y número de registro de salida 3333-2025.

V. Documentación general presentada por la entidad:

- REG 20286-2025, de fecha 10.02.2025.

VI. Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.

VII. Informe, de fecha 19-08-2025, elaborado por la jefa de sección de administración y gestión IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACION CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, con CIF G76349273, por la organización del evento deportivo Pequeño Valiente Rainbow Family.

VIII. Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 19-08-2025, para la incoación del expediente de referencia.

IX. Informe jurídico de fecha 19.08.2025, elaborado por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

X. Borrador de convenio de colaboración.

XI. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 22.08.2025.

XII. Informe de la Intervención Municipal, de fecha 03.11.2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/11/2025 14:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/11/2025 14:57
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2025 08:20

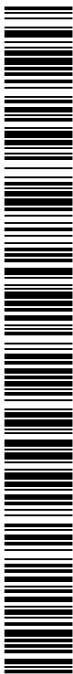
	2025 - 669	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	04/11/2025



Ref.: YCG/smrc

Expte.: SUBV.NOM. PEQUEÑO VALIENTE

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, por la organización del evento deportivo PEQUEÑO VALIENTE RAINBOW FAMILY.



S00674ad101030982f07e93950bb0d228

PRIMERO. - Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del IMD para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

SEGUNDO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

CUARTO. - Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal.

QUINTO. - Estatutos del IMD, BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEXTO. - Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.

SÉPTIMO. - Decreto organizativo de Alcaldía, núm. 42296/2024, de fecha 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

OCTAVO. - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 42598/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

NOVENO. - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

DÉCIMO. - Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 10.1.l) de los Estatutos del IMD (BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023), corresponde a la presidencia de este organismo la competencia para conceder subvenciones, así como la autorización con su firma de los convenios en que se instrumentalicen, según lo establecido en el artículo 10.1.m) del mismo texto legal.

SEGUNDO. - Consta en el expediente que la entidad FUNDACION CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, con CIF G76349273, no tiene cantidad alguna pendiente de reintegro de subvenciones anteriores del IMD a la Tesorería de este organismo, en cumplimiento del artículo 13.2.g) de la LGS.

TERCERO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38.2 de las de ejecución del presupuesto retención de crédito con n.º de operación contable 220250000673, de fecha 09-04-2025, por importe de 10.000,00.-€ y aplicación presupuestaria 341/489.92, en concepto de la organización del evento deportivo Pequeño Valiente Rainbow Family.

CUARTO. - Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, ficha presupuestaria que contiene la siguiente subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe 2025	€ Beneficiario
341/489.92	PEQUEÑO VALIENTE	10.000,00	FUNDACION CANARIA PEQUEÑO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/11/2025 14:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/11/2025 14:57
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2025 08:20



Ref.: YCG/smrc

Expte.: SUBV.NOM. PEQUEÑO VALIENTE

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, por la organización del evento deportivo PEQUEÑO VALIENTE RAINBOW FAMILY.

	RAINBOW FAMILY		VALIENTE, con CIF G76349273
--	----------------	--	-----------------------------

QUINTO. - La Fundación Canaria Pequeño Valiente ha demostrado una notable experiencia en la organización y promoción de la Rainbow Family, un evento solidario que combina deporte, diversión y concienciación sobre el cáncer infantil. Desde su primera edición, la Rainbow Family ha crecido en participación e impacto, consolidándose como una cita anual esperada por la comunidad.

Descripción del evento. El evento consistirá en una carrera de color inspirada en la HoliFestival, con distancias de 400m y 2km para vivir un día en familia. Se trata de una carrera alegre, divertida y llena de polvos de colores, hecho de materias primas naturales, no tóxico, 100% seguro y biodegradable. La carrera es un evento periódico que la entidad lleva a cabo anualmente. La primera carrera se realizó en el año 2014, participando 500 personas, previendo que este año el número de inscripciones se acercaría a 800 participantes.

Fecha de celebración. Desde 14-09-2025 hasta 14-09-2025

Lugar de celebración. Plaza Stagno, trasera del Teatro Pérez Galdós

Público al que va dirigido. El evento va dirigido a toda la población en general. Nivel de participación esperado. 800

Objetivos que se persiguen y forma de cuantificarlos.

1. Acercar los valores y objetivos de la Fundación Canaria Pequeño Valiente (Mejorar la calidad de vida de los/as menores afectados/as por el cáncer infantil y sus familias) a la población Canaria.
2. Mejorar la formación en valores tales como la solidaridad, la colaboración, la empatía, el espíritu crítico y la salud física y el bienestar; al tiempo que se ejerce una labor recaudatoria con fines solidarios.
3. Conseguir la concienciación de la población sobre el cáncer infantil.

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros. El evento se promocionará en las redes sociales corporativas durante los dos meses previos a la carrera. Además, se colocará un cartel en la sede de Pequeño Valiente y, tras la rueda de prensa previa al evento, se difundirá una nota de prensa.

SEXTO. - Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Vistos los antecedentes, fundamento y consideraciones jurídicas anteriormente mencionados, se eleva a la presidencia del IMD, la siguiente

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.92 y nº de operación contable RC 220250000673, por organizar el evento deportivo PEQUEÑO VALIENTE RAINBOW FAMILY, a favor de la FUNDACION CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, con CIF G76349273.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad FUNDACION CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, con CIF G76349273, subvención directa nominativa, por un importe DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) por organizar el evento deportivo PEQUEÑO VALIENTE RAINBOW FAMILY.

TERCERA. - Disponer el gasto, por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.92, por organizar el evento deportivo PEQUEÑO VALIENTE RAINBOW FAMILY, a favor de la FUNDACION CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, con CIF G76349273.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de colaboración, que se incluye como anexo a esta propuesta, entre el IMD y la entidad FUNDACION CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, con CIF G76349273, por organizar el evento deportivo PEQUEÑO VALIENTE RAINBOW FAMILY.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/11/2025 14:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/11/2025 14:57
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2025 08:20



Ref.: YCG/smrc

Expte.: SUBV.NOM. PEQUEÑO VALIENTE

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, por la organización del evento deportivo PEQUEÑO VALIENTE RAINBOW FAMILY.

QUINTA. - Notificar al interesado.**Régimen de recursos.**

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
 (Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
 CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.^a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
 (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
 EL OFICIAL MAYOR,
 DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/11/2025 14:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/11/2025 14:57
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2025 08:20

	2025 - 669	04/11/2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smC

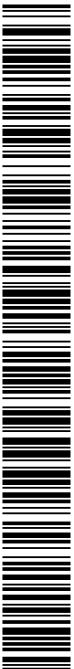
Expte.: SUBV.NOM. PEQUEÑO VALIENTE

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, por la organización del evento deportivo PEQUEÑO VALIENTE RAINBOW FAMILY.

Este acto administrativo ha sido PROPUUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas



S00674ad101030982f07e93950bb0d228

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:

ELOY GARCÍA ARMAS
CARLA CAMPOAMOR ABAD
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:

03/11/2025 14:12
03/11/2025 14:57
04/11/2025 08:20

	2025 - 669	04/11/2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FUNDACION CANARIA PEQUEÑO VALIENTE POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO PEQUEÑO VALIENTE RAINBOW FAMILY QUE SE HA CELEBRADO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **Doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **Don Jose Juan Jerez Castro**, mayor de edad, provista de [REDACTED] en nombre y representación de la FUNDACION CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, con CIF G76349273, y domicilio en la calle Calle Bravo Murillo, núm. 29, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8^a. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Jose Juan Jerez Castro, en calidad de presidente de la FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, según certificado de la jefa de negociado de Entidades Jurídicas de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, de fecha 28 de marzo de 2025.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/11/2025 14:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/11/2025 14:57
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2025 08:20



I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejerce por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025 - 2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 g) del PES para el período 2025 - 2027.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen los eventos y actividades deportivas.

IV. El solicitante FUNDACION CANARIA PEQUEÑO VALIENTE según la escritura de elevación a público de decisión del socio único, de fecha 3 de octubre de 2018, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, don Valentín Concejo Arranz, bajo el número 3.023 de su protocolo, tiene por objeto social la prestación de servicios para la realización de eventos

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/11/2025 14:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/11/2025 14:57
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2025 08:20



deportivos.

La entidad FUNDACION CANARIA PEQUEÑO VALIENTE tiene previsto organizar el evento deportivo denominado PEQUEÑO VALIENTE RAINBOW FAMILY, que se celebrará el día 14 de septiembre de 2025 en Las Palmas de Gran Canaria.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, se fijó una subvención nominativa a favor de la FUNDACION CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.92, por organizar el evento deportivo denominado PEQUEÑO VALIENTE RAINBOW FAMILY, que se ha celebrado el día 14 de septiembre de 2025 en Las Palmas de Gran Canaria.

VI. La entidad FUNDACION CANARIA PEQUEÑO VALIENTE acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención a la FUNDACION CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, por la organización del evento deportivo PEQUEÑO VALIENTE RAINBOW FAMILY que se ha celebrado el día 14 de septiembre de 2025.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la FUNDACION CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, por la organización del evento deportivo PEQUEÑO VALIENTE RAINBOW FAMILY que se ha celebrado el día 14 de septiembre de 2025.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a la FUNDACION CANARIA PEQUEÑO VALIENTE.

La Fundación Canaria Pequeño Valiente ha demostrado una notable experiencia en la organización y promoción de la Rainbow Family, un evento solidario que combina deporte, diversión y concienciación sobre el cáncer infantil. Desde su primera edición, la Rainbow Family ha crecido en participación e impacto, consolidándose como una cita anual esperada por la comunidad.

Descripción del evento. El evento consistirá en una carrera de color inspirada en la HoliFestival, con distancias de 400m y 2km para vivir un día en familia. Se trata de una carrera alegre, divertida y llena de polvos de colores, hecho de materias primas naturales, no tóxico, 100% seguro y biodegradable. La carrera es un evento periódico que la entidad lleva a cabo anualmente. La

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/11/2025 14:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/11/2025 14:57
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2025 08:20



primera carrera se realizó en el año 2014, participando 500 personas, previendo que este año el número de inscripciones se cierre en 800 participantes.

Fecha de celebración. Desde 14-09-2025 hasta 14-09-2025

Lugar de celebración. Plaza Stagno, trasera del Teatro Pérez Galdós

Público al que va dirigido. El evento va dirigido a toda la población en general

Nivel de participación esperado. 800 participantes.

Objetivos que se persiguen y forma de cuantificarlos.

1. Acercar los valores y objetivos de la Fundación Canaria Pequeño Valiente (Mejorar la calidad de vida de los/as menores afectados/as por el cáncer infantil y sus familias) a la población Canaria.

2. Mejorar la formación en valores tales como la solidaridad, la colaboración, la empatía, el espíritu crítico y la salud física y el bienestar; al tiempo que se ejerce una labor recaudatoria con fines solidarios.

3. Conseguir la concienciación de la población sobre el cáncer infantil.

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros. El evento se promocionará en las redes sociales corporativas durante los dos meses previos a la carrera. Además, se colocará un cartel en la sede de Pequeño Valiente y, tras la rueda de prensa previa al evento, se difundirá una nota de prensa.

Por ello, la FUNDACION CANARIA PEQUEÑO VALIENTE manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado PEQUEÑO VALIENTE RAINBOW FAMILY.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€), cantidad que representa una financiación del 43,48% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitable respondan a la

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/11/2025 14:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/11/2025 14:57
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2025 08:20



naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En ningún caso, serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización del evento deportivo PEQUEÑO VALIENTE RAINBOW FAMILY que se ha celebrado el día 14 de septiembre de 2025, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede a la FUNDACION CANARIA PEQUEÑO VALIENTE, la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.92 del ejercicio 2025.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/11/2025 14:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/11/2025 14:57
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2025 08:20



Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento deportivo PEQUEÑO VALIENTE RAINBOW FAMILY que se ha celebrado el día 14 de septiembre de 2025.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago.

La cuenta justificativa contendrá:

1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.

2.- Memoria económica, que contendrá:

a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de la actividad subvencionada en el 2025 (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherente a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización del evento deportivo pequeño valiente rainbow family, así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/11/2025 14:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/11/2025 14:57
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2025 08:20



12 de noviembre de 2025.

QUINTA. Garantías

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. La ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO PEQUEÑO VALIENTE RAINBOW FAMILY.
- b. La promoción y difusión de Carreras Populares, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.

La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización del evento deportivo PEQUEÑO VALIENTE RAINBOW FAMILY que se ha celebrado el día 14 de septiembre de 2025, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com



privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

NOVENA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la entidad FUNDACION CANARIA PEQUEÑO VALIENTE tiene previsto organizar el evento deportivo denominado PEQUEÑO VALIENTE RAINBOW FAMILY.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la FUNDACION CANARIA PEQUEÑO VALIENTE determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://deporteslaspalmasgc.com)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/11/2025 14:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/11/2025 14:57
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2025 08:20

	2025 - 669	04/11/2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	LIBRO	



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

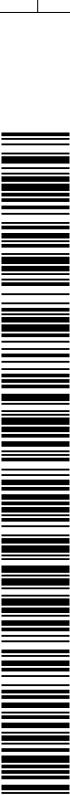
DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.



S00674ad101030982f07e63950bb0d228

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/11/2025 14:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/11/2025 14:57
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/11/2025 08:20